



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL



Resolución Gerencial N°002-2023-MDP/GM

Pichari, 10 de enero del 2023

VISTO:

El Informe N°0012-2023-MDP-OPP de fecha 10 de enero de 2022, Informe N°002-2023-MDP/GEyDS/PHH-G, que solicita la evaluación de la aprobación de la actividad denominada: "Fortalecimiento y Promoción de las Actividades Académicas, Culturales, Deportivas y Recreativas de la Población Estudiantil en los CC.PP. y Pichari Capital, distrito de Pichari –La Convención - Cusco", demás actuados y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, en el numeral 19 del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 establece que las municipalidades, en materia de Educación, Cultura y Deportes y Recreación tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y el Regional, entre los cuales se encuentra "Promover actividades culturales diversas";

Que, el numeral 4.2 del Artículo 4 de la Ley N°31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, expresa taxativamente que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el numeral 2.1.2 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que "Equilibrio presupuestario consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente";

Que, mediante Informe N°002-2023-MDP/GEYDS/PHH-G de fecha 05 de enero del 2023, el Prof. Pablo Hermoza Huilca - Gerente de Educación y Desarrollo Social remite el "Plan de Fortalecimiento y Promoción de las Actividades Académicas, Culturales, Deportivas y Recreativas de la Población Estudiantil en los CC.PP. y Pichari Capital, distrito de Pichari – provincia de La Convención – Cusco", que tiene por objetivo que los jóvenes, niños y niñas aprendan a desarrollar las habilidades académicas para mejorar su rendimiento escolar promoviendo la práctica de actividades académicas, con un presupuesto de S/150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 soles), para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe N°0012-2023-MDP-OPP de fecha 10 de enero del 2023, el CPC. Wagner León Arones - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable determinando procedente la disponibilidad presupuestal para el "Plan de Fortalecimiento y Promoción de las Actividades Académicas, Culturales, Deportivas y Recreativas de la Población Estudiantil en los CC.PP. y Pichari Capital, distrito de Pichari – La Convención – Cusco", por el monto ascendente a S/.150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 soles), el mismo que será financiado con recursos del Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal proveniente del saldo de balance del ejercicio fiscal 2022.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL



Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 034-2020-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Actividad denominada: "Fortalecimiento y Promoción de las Actividades Académicas, Culturales, Deportivas y Recreativas de la Población Estudiantil en los CC.PP. y Pichari Capital, distrito de Pichari –La Convención – Cusco, por la suma de S/.150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 soles), a ser financiado con recursos provenientes de Fondo de Compensación Municipal, proveniente del saldo de balance del ejercicio fiscal 2022.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Educación y Desarrollo Social, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, organicen y ejecuten la Actividad antes referida conforme a los procedimientos administrativos y normatividad aplicable vigente.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, el presente Acto Resolutivo al despacho de Alcaldía y a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.P.C. Nelson Ayvar Gutierrez
GERENTE MUNICIPAL

